CONTRATO No 02-2026

OBJETO CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE AULA MÚLTIPLE SEDE PRINCIPAL	
CONTRATO DE OBRA	No 02-2026
CONTRATANTE	I.E. CAMILO TORRES RESTREPO
NIT	892.300.282-4
CONTRATISTA	ALBERTO JOSE FESTER ALVIS
NIT/CC	18970280
DIRECCION	Calle 6 # 13-24 CURUMANI
TELEFONO	314 508 08 49
VALOR	23.467.115
DURACION	treinta dias calendario

Los aqui suscribientes JORGE BENJUMEA ROCHA,mayor de edad, identificado con documento 77.006.913, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, ALBERTO JOSE FESTER ALVIS, identificado(a) con documento 18970280, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE AULA MÚLTIPLE SEDE PRINCIPAL

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	55.00	ML	Mano de Obra Cerramiento Provisiona l en tela verde 2,1 m con soporte en listón de madera de 2" X 2" cad a 3 m
2	9.64	M3	Mano de Obra Retiro de Escombro
3	647.50	M2	Mano de Obra desmonte de lámina asb esto cemento e instalación de Lami na de cubierta Master 1000 - Teja master 1000 1x6 m Rojo Cal.28 0.36

CONTRATO No 02-2026

			mm
4	1.00	unidad	COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION 23%
5	1.00	unidad	COSTOS INDIRECTOS DE IMPREVISTOS 5%
6	1.00	unidad	COSTOS INDIRECTOS DE UTILIDAD 2%

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de treinta dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L. ($23467115) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00002, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.02.005.01.01 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL(fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de $23,467,115..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la institución, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales, por pago de salarios prestaciones sociales,legales e indemnizaciones laborales por un valor de (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato, Y por estabilidad y calidad de la obra por un valor equivalente al 10% del valor final de la obra con una vigencia de cinco(05) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final
de obras

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, s

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y

C O N T R A T O N o 02-2026

complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de CURUMANI(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Curumani-Cesar, a los 19 dias del mes de Marzo de 2026

POR LA INSTITUCION.

JORGE BENJUMEA ROCHA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

ALBERTO JOSE FESTER ALVIS
18970280

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010399170

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000114056 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	03	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	19	03	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ALBERTO JOSE FESTER ALVIS** IDENTIFICACIÓN: CC **18.970.280**

DIRECCIÓN: CL 7 12 73 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 5750724

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.282-4**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.300.282-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/03/2026	18/08/2026	2,346,711.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/03/2026	18/04/2029	1,173,355.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	2,346,711.50

BENEFICIARIOS
NIT 892300282 - INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 02-2026, DE FECHA 18/03/2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATO DE INSTALACION Y ADECUACION DE CUBIERTA DE AULA MULTIPLE SEDE PRINCIPAL.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****5,866,778.75	$ **********65,487	$****15,000.00	$ *******15,292	$ **********95,779

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	5355	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401039917

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD821780C06F57F58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución Rectoral No. 10-2026
(19 de marzo de 2026)
"Por Medio De La Cual Se Acepta Una Póliza De Garantía De Cumplimiento De Un Contrato"

El Rector de la Institución Educativa San Isidro, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa San Isidro celebró el Contrato No. 02-2026 de 2026 con el señor(a) Alberto José Fester Alvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.970.280, cuyo objeto es: " CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE AULA MÚLTIPLE SEDE PRINCIPAL".

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el contratista debe constituir una garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato.

Que el contratista presentó la Póliza de Garantía No. 400-47-994000114056, expedida por la compañía aseguradora Solidaria de Colombia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 02-2026 de 2026.

Que la póliza presentada ampara los siguientes riesgos:

Contrato N.:	N. 02-2026		
Contratista / Tomador:	ALBERTO JOSE FESTER ALVIS		
Compañía aseguradora:	Aseguradora Solidaria		
Póliza Número:	400-47-994000114056	Anexo:	1
Fecha de expedición de la póliza	19/03/2026		
Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	18/03/2026 al 18/08/2026		$ 2,346,711.50
PAGO DE SALARIOS	18/03/2026 al 18/04/2029		$ 1,173,355.75
CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		$ 2,346,711.50

Que, revisada la póliza presentada, se verificó que cumple con los requisitos exigidos en el contrato y en la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la Póliza de Garantía No. 400 -47-994000114056, expedida por la compañía aseguradora solidaria, presentada por el señor Alberto José Fester Alvis, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.970.280, para amparar el Contrato No. 02-2026 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE AULA MÚLTIPLE SEDE PRINCIPAL ".

ARTÍCULO SEGUNDO. La póliza aceptada ampara los riesgos establecidos en el contrato, en las condiciones y vigencias señaladas en el documento expedido por la aseguradora.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Curumani cesar, a los Diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

JORGE BENJUMEA ROCHA
Rector